

Honorable Asamblea Nacional Constituyente.

Sesión de Diciembre 4 de 1846.

Acta N° 108.

Asistieron: 52 H. H. Representantes.

Preside: Dr. M. Suárez Veintimilla.

Actúan: El Sr. Sr. B. Darte Al. y el
Prestre Sr. M. Vera B.

Sumario:

- I.: Se instala a las 4 y 30 minutos P. M.
- II.: Se acuerdan las Actas de Novbre. 28 (ma-
tutina) y Dic. 3 (vespertina).
- III.: Por petición del H. - Villagómez, y con la
modificatoria del H. Ortiz Bilbao; la A-
samblea resuelve:
"Elegir segundo Vicepresidente de la
H. Asamblea, en reemplazo del H. Dr.
C. Ponce Enríquez, en la sesión de ma-
ñana jueves (Dic. 5)".
- IV.: Segunda Discusión del Proyecto de
Decreto, con el respectivo informe de la
Com. de Educación, por el cual:
— "Se concede al Ministerio de E-
ducación, la facultad de conceder ma-
trículas, rendición de exámenes atrasados
y reconocimiento oficial de los estudios rea-

lizados en Colegios de Enseñanza Secundaria que funcionaren sin su autorización.

Se deroga el Decreto Legislativo de Oct. 20. /42; así como el Decreto Legislativo de Dic. 30. /44.

Se aprueba la redacción y se ordena su promulgación en el Registro Oficial.

V.: Se aprueba el Decreto de Acuerdo, presentado por el Sr. Plaza Ledesma, referente a su moción, por la cual:

"Se instruya al Sr. Ministro de Gobierno que remita a Golónago, a los hermanos que se encuentran fichados como tales y que hayan sido apresados in fraganti, en el saqueo habido últimamente en Guayaquil".

Pasa a la Comisión de Redacción.

VI.: Por petición del Sr. G. Olarcón, la Presidencia dispone que:

"Se oficie al Señor Ministro de Gobierno, solicitándole que presente a la Asamblea todas las peticiones que haya remitido contra los detenidos como investigadores políticos en Guayaquil".

Se niega la moción del Sr. Gms. Olarcón, en el cual se pedía que:

"Se ponga inmediatamente en libertad a los detenidos políticos de Guayaquil".

VII.: Se aprueba el Acuerdo con el respectivo Informe de la Com. de Municipalidades, por el cual:

"Se autoriza al Concejo de Por-

100

consejo para que done un solar de su propiedad a la Caja del Seguro, para que construya allí un Dispensario Médico.

Para a la Comisión de Redacción.

VIII.- Se aprueba el Proyecto de Decreto por el cual:

"Se declaran Legales los pagos efectuados por el Tesorero Municipal de Betacunga, durante el lapso de irregularidad motivado por la reorganización del Consejo de dicho Cantón".

Para a la Comisión de Redacción.

IX.- Por petición del Sr. P. Navóez, la Presidencia dispone que:

La Secretaría informe sobre el curso de un Pro. de Decreto, por el cual:

"Se faculte a los Municipios por donación de lotes de terreno, a favor de la Caja del Seguro".

J. se tomará en cuenta el pedido del Sr. Navóez, para estudiar este Pro. de Decreto en el Orden del Día correspondiente a la sesión del día de mañana (Día 5)

X.- Se conoce el informe de la Com. de Economía, y se discute en segunda el Proyecto de Decreto, por el cual:

"Se crean impuestos a favor de la J. Municipalidad de Duito".

Se aprueban los Arts. 1/5 inclusive; y se aprueba un Art. propuesto por el Sr. Villagómez, por el cual:

"Se faculte al Municipio de Am...

bato, para la emisión de cierta cantidad de bonos en sures, destinados a la atención de algunas obras cantonales."

El H. Guillermo Alarcón, deja planteado la Reconsideración de este Proy. de Decreto, a fin de que se contemple la autorización de emitir Bonos, de manera general, a todos los Municipios que desearan hacerlo.

La Presidencia, indica que se discutirá esta reconsideración al finalizar el debate de este Pro. de Decreto.

El H. Berón Varela, mociona que se suspenda la discusión de este asunto.

La Presidencia, indica que en la próxima sesión se continuará discutiendo este asunto.

XI.- Se levanta la sesión a los 9 P.M.

I.- Se instala a las cinco y media de la tarde, bajo la Presidencia del señor doctor Mariano Suárez Ventimilla, y concurren los Dignatados señores: Arizaga Eoval, Alarcón Puerto, Alarcón Guillermo, Andrade Cevallos, Arzuaga, Cadena, Cabrera Miguel, Calero, Carrasco, Castillo, Corvajal Angel León, Corvajal Hugo, Crespo, Corral, Costa, Domínguez, De la Torre, Hernández Córdoba, Granizo, Gonzales, Guzmán, Jurado, Martínez Astudillo, Martínez Borrero, Madero, Mortensen, Moscoso, Mendoza Aviles, Miranda, Mercado, Muñoz Andrade, Muñoz Borrero, Nittman, Navárez, Ortiz Bilbao, Pérez, Ranchana, Plaza Bedesma, Pezantes, Peña, Samaniego, Sánchez Angel Polibio, Sánchez Gonzalo, Suárez Amistero, Berón Coronel, Berón Varela, Vázquez, Villagó.

102

mez, Villaverde, Witt y el Vicepresidente señor Francisco Ellingworth.
No concurre el Diputado Dávalos y el suplente del Dr. Ponce Enriquez.

Con licencia de la Asamblea se holla el H. Coello Serrano.
Se encuentran con permiso de la Presidencia los H. H.: Qui-
llen, Meythaler, Boncompagni, Ojeda, Palacios, Valdiz y Viteri Ve-
lázquez.

Oculta el Secretario señor Eduardo Dante Lorenzo y el
Prosecretario señor Universé Vera Banegas.

II. - Se lee el Acta de la sesión matutina del
jueves 28 de noviembre último y se la aprueba sin mo-
dificación.

Se lee el acta de la sesión vespertina de ayer 3 del
presente mes, y se la aprueba.

III. - El H. Villagómez.

Señor Presidente:

Estando desintegrada o incompleta la directiva de esta Asam-
blea con motivo de la excusa del Dr. Ponce Enriquez y ha-
biendo permanecido en tal situación, no obstante la espe-
ra de 10 días reiteradas insinuaciones para que el Dr. Ponce
Enriquez volviera al seno de esta Corporación, solicito de su
Señoría aceptar la sugerencia que hago para que se nombre
el segundo Vicepresidente de esta Asamblea.

El H. Carrvajal Abrego.

Señor Presidente:

Como el H. Villagómez ha presentado la moción para
que la H. Asamblea designe Segundo Vicepresidente de
la misma, la apoyo. En consecuencia pido que se ordene
receso para poder resolver este asunto.

El H. Ortiz Bilbao.

Señor Presidente:

Yo propongo la modificatoria a la moción en el sentido de que
se convoque expresamente a los H. H. Diputados para que en la

sesion de mañana se proceda a este nombramiento. No me opongo a la mocion presentada sino jido se dé el suficiente tiempo para esta designacion.

El Sr. Berán Coronel.

Señor Presidente:

Oygo lo manifestado por el Sr. Estiz Ribas, ya que es indispensable disponer del tiempo necesario para hacer oportunamente esta designacion.

El Sr. Villagómez: acepta que la eleccion se la haga en la sesion vejestino del dia de mañana.

Votada la mocion, se la aprueba y en consecuencia la Asamblea resuelve que la eleccion de Vicepresidente Segundo de la Sr. Constituyente tenga lugar mañana jueves.

IV. - El Sr. Costa.

Señor Presidente:

Curso en la Secretaria un Decreto de gracia solicitado por el Ministerio de Educacion, como se trata de un asunto de suma importancia, y como el señor Ministro de Educacion tiene premisa de conocer el resultado de la Sr. Asamblea, suplicaria que se ponga en discusion este proyecto.

El Sr. Plaza Redema.

Señor Presidente:

Con motivo de los acontecimientos de Guayaquil, y como ha habido muchos individuos de hampa que han intervinido en la mara para llegar a tales conclusiones yo jido que se ordene al Ministerio del Ramo, proceda a la investigacion de los hechos y se mande confinados a Golónagos a estos individuos hampas reincidentes. Esto se debe hacer lo mas pronto posible, y rogaria que la Asamblea resolviera en el sentido indicado a fin de que el Ministerio de Gobierno, en el menor tiempo, pueda trasladar a Golónagos a los tipos maleantes que han intervenido en los desagraciadados acontecimientos de Guayaquil.

Presenta la siguiente moción:

" Que se sugiera al señor Ministro de Gobierno que aquellos individuos cogidos infraganti en el saqueo realizado en Guayaquil el día lunes y que ya estén fichados por la Oficina de Investigaciones como hombres del campo, sean remitidos en el menor tiempo legal posible a la Colonia Penal de Galapagos.

Aproya el Sr. Miranda.

El Sr. Señor Presidente:

De acuerdo con el pedido del Sr. Plaza, se hará constar en el orden del día en primera línea el asunto solicitado.

El Sr. Ortiz Bilbao.

Señor Presidente:

En cuanto al Proyecto de Decreto de que he hablado el Sr. Costa, consta de 3 artículos y ha sido aprobado por la Comisión de Educación tal como vino del Ministerio. Se podría leer el informe de la Comisión y tratarlo en este momento.

La Presidencia ordena que se lea, y la Secretaría lee dicho Informe.

Señor Presidente:

Hemos estudiado el Proyecto de Decreto ya aprobado en primera discusión y remitido por el Ministerio de Educación, por el que se le plantea o conceder gracias relativas a obtención de matrículas, rendición de exámenes atrasados o reconocimiento oficial de estudios realizados en colegios de Segunda Educación que funcionaren sin autorización ministerial.

Como tal Proyecto establece condiciones de seriedad para la concesión de tales gracias, las cuales por otra parte sólo tienden a la capacitación de los estudiantes para que puedan presentarse a rendir los respectivos exámenes,

nuestra opinión es favorable a que el proyecto sea aprobado en segundo debate.

Y como el Ministerio de Educación tiene vivo interés en que se lo apruebe cuanto antes, dado que ya han transcurrido algunas semanas de curso, nos permitimos recomendar su pronto despacho.

Solo mejor resolución de la H. Asamblea.

f.) J. A. Ortiz Bilbao. - Portines Astudillo. - Miguel E. Cobalva. - J. Costo Z. - Angel León Corvojal. - y Plaza Ledesma.

En consideración el Informe, se lo aprueba.

Se lee el Proyecto de Decreto.

La H. Asamblea Nacional Constituyente,
Considerando:

Que con la expedición de la Ley Orgánica de Segunda Educación de 28 de Agosto del presente año, se han suscitado dudas sobre la vigencia del Decreto Legislativo de 20 de Octubre de 1942 y del de 30 de Diciembre de 1944, que facultaban al Ministerio de Educación Pública para conceder gracias en materia de estudios a los alumnos de los Colegios y de las Universidades; y

Que los indicados Decretos confieren al Ministerio atribución para exonerar del cumplimiento de alguno de los requisitos legales a los estudiantes de buenos antecedentes y en consideración a circunstancias justificables o imprevistas, salvando así los inconvenientes nacidos de la rigidez legal que no prevé dichas situaciones,
Decreto.

Art. 1°.- El Ministerio de Educación Pública, previo estudio de la documentación respectiva y con el informe favorable del Consejo Directivo de la Facultad Universitaria del Planteo en que cursa sus estudios el alumno, siempre que éste acredite buen aprovechamiento, podrá en casos excepcionales y justos, conceder gracias rela-

tivas a obtención de matrículas, rendición de exámenes atrasados o reconocimiento oficial de estudios realizados en Colegios de Segunda Educación que funcionaren sin autorización ministerial.

Art. 2º. - El reconocimiento oficial de estudios se hará con autorización del indicado Ministerio, que la concederá en vista del dictamen favorable del Consejo Nacional de Educación.

Para reconocer los estudios correspondientes a uno o más cursos de Colegio deben rendirse los exámenes finales de los cursos respectivos, previo el pago de los derechos de matrícula y de examen señalados en la Ley.

Cuando un alumno comprobare haber cursado los siete años de Colegio en planteles particulares no reconocidos y deseara obtener el Título de Bachiller, bastará que se presente a las pruebas finales de los dos últimos cursos de Bachillerato y a las de grado.

Art. 3º. - Para la aplicación del presente Decreto, el Ministerio de Educación Pública dictará, previamente, el Reglamento respectivo.

Art. 4º. - Deróganse los Decretos Legislativos de 20 de Octubre de 1942 y de 30 de Diciembre de 1944.

Art. 5º. - Encárgase de la ejecución del presente Decreto al señor Ministro de Educación Pública.

Dado. etc.

Se pone en consideración el Art. 1º del Proyecto.

El Sr. Guzmán.

Señor Presidente:

Si no he visto mal la lectura del Proyecto, creo que la autorización de gracia se refiere sólo a la enseñanza universitaria; pero también debe referirse a la secundaria, ya que muchos alumnos pueden acogerse a esta Ley, por motivos de matrículas, exámenes, grados etc. En tal

sentido, quisiera que se amplie esta gracia, especialmente para los alumnos de enseñanza secundaria.

El Sr. Witt.

Señor Presidente:

Quin mundo no está absolutamente claro el proyecto, pero se habla de que esta gracia se concederá previo el informe de los Consejos Directivos; ahora, como este organismo - Consejo Directivo - es propio de los Colegios Secundarios, se entiende que la Ley de Gracia se refiere también a la enseñanza secundaria. - Termina formulando la siguiente moción:

"Que se supriman las palabras finales: "que funcionaren sin autorización Ministerial", y que se ponga en su lugar "particulares".

Apoya el Sr. Colero.

El Sr. Crespo.

Señor Presidente:

También en las Universidades hay Consejos Directivos; pero se debe aclarar al Sr. Guzmán que el alumno de Colegio Secundario y si este es particular, muy bien puede dar sus exámenes y optar su título de bachiller. Esta facultad está ya ampliada y contemplada en leyes que existen al respecto.

El Sr. De la Torre.

Señor Presidente:

Esta gracia se refiere solo a los Institutos que funcionan sin autorización ministerial. Esto en primer lugar, en segundo lugar, como lo ha dicho el Sr. Witt resulta que en las Universidades, cada Facultad tiene su Consejo Directivo, de manera que la redacción del Proyecto habrá que aclararla diciendo que se trata de los Consejos Directivos de Colegios y Universidades.

El Sr. Ortiz Bilbao.

Señor Presidente:

Desearía aclarar un punto de este proyecto, porque parece que el

artículo primero se refiere a invadir atribuciones de las Universidades. Pues debo manifestar que la Facultad se refiere especialmente a los Colegios Secundarios y en lo único que se relaciona con las Universidades, es cuando hay alumnos que estando en cursos Universitarios como oyentes, quieren reboludar sus estudios, anstando el Título de Bachiller, para estos casos, son los Consejos Directivos de la Facultad respectiva los que informarán sobre dichos estudiantes. Esto es una cuestión muy distinta al informar de los Consejos Directivos de Colegios, para los casos relacionados con la enseñanza secundaria.

El Sr. Martínez Castudillo.

Señor Presidente:

En el mismo artículo se habla de Colegios Secundarios, pero con las palabras del Sr. Ortiz Bilbao, creo que el Sr. Guzmán quedará satisfecho.

El Sr. Guzmán.

Señor Presidente:

Con la ilustrada y valiosa explicación del Sr. Ortiz Bilbao veo el alcance del Decreto, pero de todas maneras, una disposición sobre todo de esta naturaleza, debe tener la mayor claridad posible y para este objeto sugiero que al comienzo del artículo, al referirse a los Consejos Directivos, se diga "Consejos Directivos de los Colegios". Hay que dar la mayor claridad porque entiendo que la ley se refiere especialmente a facilitar los estudios secundarios, y sobre todo si son particulares. Ahora, si se trata también de alumnos que han cursado estudios secundarios y que luego lo interinuyeron; así mismo debe concretarse la disposición diciendo: "Alumnos que cursaren o que hayan cursado".

El Sr. Martínez Borrero.

Señor Presidente:

Las observaciones que acaba de hacer el Sr. Guzmán tienen

razón de ser, porque lo que se propone con este decreto ley es facilitar a los estudiantes que han cursado en colegios particulares y cuyos estudios no han tenido valor legal para el ingreso a las Universidades; pero esta gracia debe extenderse tanto a los estudiantes que están cursando como a los que han cursado ya sus estudios, dándoles la facilidad para que rindan sus exámenes, y legalicen sus matrículas. Ampliaría la moción aclaratoria del Sr. Guzmán en el sentido de que los informes deben ser otorgados por los Consejos Directivos de los Colegios en que han cursado o cursaren sus estudios los peticionarios.

El Sr. Guzmán termina formulando la siguiente moción:

"Que el Sr. D. diga: "El Ministerio de Educación pública, previo estudio de la documentación respectiva y con el informe favorable del Consejo Directivo del Plantel en que curse o hubiere cursado el alumno los estudios respectivos, o de la Facultad Universitaria de que se trate, y siempre que el alumno acredite buen aprovechamiento, etc....."

Oroya el Sr. Montinez Borrero.

El Sr. De la Torre.

Señor Presidente:

Pero insistió en que debe diferenciarse entre los alumnos de los colegios y de las Universidades y así mismo hay que precisar el Consejo Directivo a quien corresponda emitir su informe, porque también en las Universidades hay Consejos Directivos de varias facultades. Se debe redactar claramente la disposición a fin de que se deje a salvo que no se está atentando contra la autonomía universitaria.

El Sr. Ortiz Bilbao.

Señor Presidente:

Lo que pasa es que en el Proyecto que se discute no se ha

leído todo lo concerniente a este asunto, porque si se hubiera leído la exposición de motivos hecho por la Comisión y la exposición del Ministerio, no habría ninguna dificultad. Cuando se habla de los Consejos Directivos se refiere al caso en que se requieren sus informes para legalizar matrículas provisionales que optan algunos estudiantes en la Universidad y para si poder revalorizar sus estudios. Esto es lo que se refiere a las Universidades; pero este Decreto se refiere además a los establecimientos de enseñanza secundaria no autorizados por el Gobierno, pues para los autorizados, aun que sean particulares, ya existen leyes especiales que la misma Asamblea ha puesto en vigencia. Así hay que entender el espíritu de este Decreto.

Se lee la moción del Sr. Urtut

El Sr. Crispu.

Señor Presidente:

Los Colegios Particulares están autorizados por la Ley y sus títulos son legales; pero hay establecimientos particulares como los seminarios que no están autorizados por la Ley en lo que a sus estudios se refiere y por medio de este Proyecto que se discute se quiere dar opción para que el Ministerio, en uso de la Ley de Gracia pueda autorizar a que esos estudiantes seminaristas por ejemplo, legalicen sus estudios secundarios y opten su título de bachiller para que puedan continuar estudios superiores.

El Sr. Ortiz Bilbao

Señor Presidente:

Como parece que algunos Sr. Diputados no tienen el honoramiento exacto y no disponen del folleto impreso sobre este asunto, pido al señor Secretario que se digna leer la comunicación del Ministerio de Educación que antecede a este Decreto enviado por dicho Ministerio.

La Presidencia, acoge el pedido y la Secretaría

lee el oficio SP.º 157-55, de 28 de Octubre del presente año, del Ministro de Educación, con el qual venitis el Proyecto en cuestión.

El Sr. Guzmán: Dice que hay que dejar sentado el precedente de que cualquiera de estas gracias, en materias de estudios se concederá siempre que el alumno comparezca buen a provechamiento.

El Sr. Illingworth.

Señor Presidente:

Estoy de acuerdo con la moción presentada por el Sr. Guzmán y apoyada por el Sr. Martínez, pero menos con la última parte; pues es necesario que los Colegios se sometan a reglamentos y pidan el permiso correspondiente para su funcionamiento. No se trata de auspiciar la libertad de estudios.

El Sr. Ortiz Bilbao.

Señor Presidente:

No hay dificultad alguna en admitir la modificatoria pedida; pero ante las observaciones del Señor Vicepresidente me permito informar que este decreto no trata de conceder libertad de estudios. Lo que pasa es que hay ciertos establecimientos que siendo particulares no están autorizados por el Ministerio en lo que respecta a legalización de sus estudios. En estos establecimientos han habido alumnos que han cursado y han terminado los estudios y que tienen los conocimientos suficientes para optar un título o para tener un curso acreditado; pero como estos colegios no están autorizados no pueden ayudar a dichos estudiantes y es para estos casos que se necesita dar mayor amplitud al decreto que se discute; no se trata de conceder gracias exclusivas como sería la de dar un título, sin más ni más, lo que se trata es de facilitar para que puedan rendir los exámenes correspondientes previos a la promoción de un curso o a la adopción de un título, sobre la base de estudios realizados en dichos establecimientos.

El Sr. Witt.

Señor Presidente:

Yo sí creo que se trata de establecer una verdadera "libertad de estudios" y esto se comprende sobre todo si leemos los artículos que siguen en el proyecto que se discute. Hablando, claramente, se trata de suspender, aún a colegios que funcionan en forma clandestina, es decir sin los permisos ministeriales respectivos. Los colegios particulares deben avisar por lo menos al Ministerio de Educación para que este Ministerio otorgue el permiso necesario para su funcionamiento. Yo creo que con este decreto se daría lugar a que funcionen muchos establecimientos, como he dicho, en forma clandestina, pues a los alumnos de estos establecimientos, según el alcance de este Decreto se va a dar mayor facilidad que a los alumnos que cursen colegios oficiales, que necesitan pagar sus matrículas, rendir sus exámenes, año por año, etc, y que están sujetos a una serie de reglamentaciones. Digo enseñanza clandestina porque no se tiene conocimiento oficial de su funcionamiento.

El Sr. Illingworth.

Señor Presidente:

Yo creo que no debe ponerse la última parte del artículo que se discute, porque en realidad se está dando mayor ventaja a los estudiantes de Colegios Particulares que no han cumplido con los requisitos de Ley; y por otra parte se está dando además una ventaja económica respecto a los alumnos de los colegios que están cumpliendo con los finalidades técnicas y cuyos gastos son crecidos; pues económicamente, los gastos de alumnos de Colegios Particulares sin permiso oficial no tendría relación con los gastos de los alumnos en los Colegios que funcionan cumpliendo los requisitos de Ley. Esto se ve claramente del texto del Decreto que se discute y creo que es injusto.

El Sr. Crespo.

Señor Presidente:

En verdad hay Colegios Particulares que no están autorizados por el Ministerio, pero que dan mejor enseñanza que los oficiales. Por ejemplo los Hermanos Cristianos pueden ser y en realidad lo son más preparados que los Bachilleres de Colegios y sin embargo no tienen este título ni el derecho de legalizar sus conocimientos. Para estos casos es justo que se faciliten la obtención de títulos previo los exámenes correspondientes, en virtud de una gracia, como la que contempla el Proyecto. En mi concepto estos establecimientos, como el mencionado, no son clandestinos, sino colegios particulares que no tienen la marcha oficial, aunque en rendimiento estén por encima de los Colegios auspiciados por el Estado.

El Sr. Carrvajal Angel Iván.

Señor Presidente:

Lo que ha expuesto el Sr. Ortiz Bilbao es la verdad; pues es necesario que se haga un verdadero discrimen sobre estos dos asuntos: Primero la obtención de títulos, y luego los medios necesarios para obtener tales títulos. El Decreto no se refiere a gracias para obtención de títulos sino a gracias relativas a exámenes, y matrículas atrasadas. Debemos ayudar a la autoeducación, sobre todo en nuestro país en que los Poderes Públicos no dan todas las facilidades para la educación oficial; pero lo que sí debe haber es una exigencia mayor en cuanto a los certificados y, sobre todo, a los certificados de los seis años de curso, previos a la obtención de bachillerato. En cuanto a la existencia de Colegios que funcionen en forma particular, yo no creo que se pueda considerar los que están al margen de la Ley, sino que es necesario encuadrarlos dentro de la Ley de Educación y dar las facilidades para la enseñanza particular. Por fin, son muy po-

cas, no por decir cosas, las personas que solicitan estas gracias, ya que son contados los individuos que aman la educación y los estudios. La obtención del título, no se está garantizando en este decreto, sino sólo se dan facilidades para rendir exámenes y legalizar matrículas.

El Sr. S. Martínez Ostudillo.

Señor Presidente:

El Decreto que se discute y que ha sido presentado por el Ministerio de Educación no contraviene en nada a las disposiciones generales de la Ley de Educación, por lo contrario, trata de llenar un vacío en la vida estudiantil.

Muchos alumnos han salido de los colegios sin terminar sus estudios y cuando vuelven a estudiar tienen dificultades, y estas dificultades deben ser abolidas mediante una ley que ayude este retorno a los estudios. No se trata de facilitar solamente a unos, y a otros no, como han querido hacer notar algunos Sr. Sr. Lo único que se quiere hacer es que los alumnos que quieren volver a estudiar o que quieran revalidar sus estudios lo hagan, pero pagando sus matrículas y derechos y sometiéndose a todos los reglamentos de la Ley de Educación Secundaria. Este es a mi entender el alcance del Decreto y no hay porque poner en duda el sentido del mismo. Solo se trata de ayudar a los que quieren volver a sus estudios y la Ley trata de acompañar este retorno en favor de la cultura del país.

El Sr. Witt.

Señor Presidente:

Para tener una mayor información rogaria que se ordene la lectura de todo el Proyecto.

El Sr. Ortiz Bilbao.

Señor Presidente:

Blamo nuevamente la atención de los Sr. Sr. Representantes hacia lo que manifestó el señor Ministro en su comunic.

ción. No es que con este Proyecto de Decreto se va a crear ve-
cien la gracia en materia de estudios; jamás la gracia existía
para el Ministerio de Educación, pero ha venido ha quedar
un tanto oscura la disposición por la Ley de 9 de Agosto.
Los Graciamientos en esta materia existían y existen precisamen-
te en virtud de los Decretos - Legislativos de 20 de Octubre
de 1942 y de 30 de Diciembre de 1944; más con la apro-
bación de la nueva Ley de Educación verificada el 9 de
Agosto, se suscitó una situación de divergencia, y entonces,
para aclarar tal situación se presenta el actual proyecto.
Por qué es necesario este Decreto interpretativo? Por lo siguien-
te: Los Colegios se dividen en tres categorías: Oficiales o del
Estado; Colegios Particulares autorizados por el Ministerio,
que son los que siguiendo los planes de estudios se rigen
en todo o los oficiales; y hay otros colegios no autorizados
por el Estado porque no han seguido totalmente la reglamen-
tación del Ministerio de Educación. Estos últimos, que
no son tampoco clandestinos, ya que no funcionan en for-
ma secreta, porque este es un absurdo, necesitan mayo-
res garantías a fin de que sus estudios puedan beneficiar a
los interesados. Por ejemplo los Seminarios Mayor y Menor
son colegios cuya finalidad está vinculada a un propósito
religioso y no a la obtención de título de Bachiller, sino
a la capacitación de personas para que realicen cierta fun-
ción, pero que pueden, en cualquier momento, equiparar
sus conocimientos con los de un bachillerato. Además, hay otra
clase de establecimientos como los Colegios Procturmos, que tie-
nen Honorarios especiales y que no están autorizados por el
Ministerio, y que tiene cierta categoría de estudios que ex-
gracianta a los alumnos en forma especial. Todos estos cole-
gios no autorizados, pero de ninguna manera clandestinos
tenían antes la facultad de recurrir a la Ley de Gracia; y es-
ta facultad queremos devolverla por medio del Decreto que se

disente, ya que la Ley de 9 de Agosto creó una situación de oscuridad al respecto. Según la Ley de 9 de Agosto se concede la Ley de Gracia a los Colegios Particulares autorizados por el Ministerio dejando al margen de esta concepción a los planteles no autorizados. Hoy de lo que se trata es, simplemente de devolver esa facultad que antes tenía el Ministerio de Educación para ayudar a estudiantes de esta clase de establecimientos. La gracia se refiere únicamente a las matrículas para los alumnos que no han podido obtenerlas dentro del tiempo establecido en la Ley; se refiere a los exámenes, que algunas veces no han podido darse a tiempo, y se refiere también a la facultad de poder presentarse sea a exámenes anuales o sea a exámenes de grado. La Gracia no contempla la concesión directa del título de Bachiller, lo que si contempla es la facilidad de poder matricularse, rendir exámenes y obtener títulos previo al cumplimiento de todos los requisitos. Esto es una situación de justicia para la cultura que facilita a la gente para que se presente a las pruebas y solo cuando vence estas pruebas se le da el certificado o título que merece. Yo no veo donde está la dificultad.

El B. Martínez Borrero.

Señor Presidente:

Quiero referirme a un caso concreto, a la solicitud del señor Honorato A. Carpio que dice que ha hecho estudios en el Seminario y que quiere hacer valer sus estudios para fines legales y solicita la Gracia de rendir sus exámenes en un plantel oficial para obtener el título de Bachiller. A esta finalidad, de manera general, se refiere el Proyecto de Decreto que se estudia. De manera que, para no estudiar y resolver en cada caso particular como el que ha expuesto de ejemplo, es mejor generalizar la resolución por medio de un Decreto. De todas maneras no se puede obstaculizar

el ojalán de adelanto y de metarva y hay que dar la ley de gracia para que el Ministerio vea y aplique en cada caso lo que vea conveniente.

El Sr. Andrade Cevallos.

Señor Presidente:

Yo creo que la nueva Ley de Educación, como lo ha manifestado el Sr. Estiz Bilbao, ha traído cierta obtusidad en la aplicación de la Ley de Gracia que ya se tuvo en ocasiones anteriores. Por lo mismo, se debe aprobar este Decreto, ya que así se pone mayor justicia en favor de los estudiantes de todos los Colegios.

Votada la moción del Sr. Witt, se la niega.

Votada la moción del Sr. Guzmán, se la aprueba, y en consecuencia el Art. 1.º queda aprobado en los siguientes términos:

Art. 1.º - El Ministerio de Educación Pública, previo estudio de la documentación respectiva, y con el informe favorable del Consejo Directivo del Plantel en que cursase o hubiere cursado el alumno los estudios respectivos, o de la Facultad Universitaria de que se trate, y siempre que el alumno acredite buen aprovechamiento, podrá, en casos excepcionales y justos, conceder gracias relativas a obtención de matrículas, rendición de exámenes atrasados o reconocimiento oficial de estudios realizados en Colegios de Segunda Educación que funcionaren sin autorización ministerial".

Se pone en consideración el Art. 2.º

El Sr. Witt

Señor Presidente:

En el Art. 2.º del Decreto y en el inciso que dice relación con los exámenes de grado, sólo se ha dispuesto que se debe dar los exámenes de los dos últimos años; pero creo que debe ponerse que los exámenes serán de los seis.

cursos que correspondan al ciclo de Enseñanza Secundaria.

El Sr. Ostiz Bilbao.

Señor Presidente:

Esto sería desvirtuar la finalidad del Decreto y además es impracticable el que se escijan exámenes de seis cursos, porque ha habido dos ciclos en los cuales se ha puesto en vigencia el sistema de especializaciones y habría dificultad para ajustar los estudios y localizar a los estudiantes a través de seis cursos. En cambio en los dos últimos años está comprendida la especialización y las pruebas de estos dos últimos años resumen, en cierto sentido, toda la enseñanza y son suficientes para la obtención del título de Bachiller.

El Sr. Illingworth.

Señor Presidente:

Pediría que el inciso segundo del Art. 2° pase a ser tercero y el tercero pase a ocupar el lugar del segundo, a fin de que de esta manera el pago de derechos de exámenes señalado por la Ley comprenda también a los casos del inciso tercero.

El Sr. Guzmán.

Señor Presidente:

Creo que debe suprimirse el inciso primero del Art. 2°, porque este asunto ya está contemplado en el Art. 1°. Según este art., de acuerdo con el informe favorable del Consejo Directivo de la Facultad Universitaria, se puede ayudar al estudiante para que invalide sus estudios. En el inciso primero del Art. 2° se vuelve a hablar de este asunto lo que es una redundancia. En cuanto a la indicación del Sr. Witt relativa a que los estudiantes deben rendir exámenes de seis cursos, no es procedente, porque la misma ley dice que se debe rendir el examen de grado previo al Bachillerato sólo de los dos últimos años que han sido de especialización en algunos casos. La ley de Educación y el reglamento respectivo contemplan esta si-

inación y no debemos mentarlo en el Decreto, porque este Decreto no viene sino a ampliar la facultad concedida por la Ley de Gracia para el caso de estudiantes que requieran esta facilidad. Y digo esto porque tengo una experiencia muy cercana. Un hijo mío, previa la autorización solicitada, tuvo que rendir más de 100 exámenes de los seis años, hasta los mensuales, lo que es una iniquidad, ya que en tal caso no se ha conseguido ninguna gracia, sino era mejor que haga sus cursos en el Colegio y rinda sus exámenes normalmente. Si este Decreto que hoy se discute es para beneficio de los alumnos, los exámenes no deben referirse sino a los dos últimos años, a fin de que se obtenga el título de Bachiller tal como en todos los casos, y no se vaya el Decreto a diluir en 100 o 200 exámenes, que por otra parte, no cumplen ninguna finalidad.

El Sr. Ortiz Bilbao

Señor Presidente:

Lo creo que si ha venido este Decreto, redactado por el Sr. Ministro de Educación que conoce de estos aspectos técnicos, y si se reconoce por parte de la Asamblea la personalidad del Ministerio y su responsabilidad, creo que el Decreto debe ser muy tomado en cuenta. Esto no quiere decir que no se pueda opinar y dar alguna luz sobre los aspectos contenidos en el mencionado Decreto; pero lo mejor sería que se opusiera tal como está concebido. El inciso primero del Art. 2.º tiene su razón de ser porque está vinculado al inciso segundo, ya que no se puede rendir la prueba final sino después del reconocimiento general de los estudios de los 4 primeros años. Por lo mismo no cabe la supresión indicada por el Sr. Guzmán. En cuanto a lo sugerido por el Sr. Vicepresidente, tampoco lo veo procedente, porque hoy se exigen en cada colegio que exigen el pago de derechos previos a la presentación de

escamente y que no pueden ser abolidas por este decreto, ya que nada se dice al respecto. Por lo mismo, no hay necesidad de mayores modificaciones y solicitaria de la d.º Asamblea que se aprueba tal como está el Proyecto.

Cerrada la discusión, se vota, y el Art. 2.º es aprobado igual al Proyecto, de la manera siguiente:

Art. 2.º. El reconocimiento oficial de estudios se hará con autorización del indicado Ministerio, que la concederá en vista del dictamen favorable del Consejo Nacional de Educación.

Para reconocer los estudios correspondientes a uno o más cursos de Colegio, deben rendirse los exámenes finales de los cursos respectivos previo el pago de los derechos de matrícula y de exámenes señalados en la ley.

Cuando un alumno comprobare haber cursado los seis años de Colegio en Planteles Particulares no reconocidos y deseara obtener el Título de Bachiller, bastará que se presente a los exámenes finales de los dos últimos cursos de Bachillerato y a los de grado.

Deja constancia de su voto en contra el Sr. Vórtensen.

Se leen los Arts. 3.º, 4.º y 5.º y se los aprueba igual al Proyecto así:

Art. 3.º Para la aplicación del presente Decreto, el Ministerio de Educación Pública dictará, previamente, el Reglamento respectivo.

Art. 4.º. Deróganse los Decretos Legislativos de 20 de Octubre de 1942 y de 30 de Diciembre de 1944.

Art. 5.º. Encárgase de la ejecución del presente Decreto al señor Ministro de Educación Pública.

Leídos los considerandos, también se los aprueba.

El Sr. Ortiz Bilbao.

Señor Presidente:

Como el Proyecto fue revisado en la Comisión y desde

el punto de vista gramatical no hay ninguna observación, yo agradecería que se dé por aprobada la redacción del mencionado proyecto en la forma que ha sido considerado.

La Asamblea así lo resuelve, disponiendo la Presidencia enviarlo al Registro Oficial para su promulgación y dirigir las comunicaciones pertinentes.

V. - Se lee la moción del Sr. Plaza Pedesma relativa a insistir al Ministro de Gobierno que remita a Galapagos a los barbones que se encuentran fichados como tales y que hayan sido cogidos infraganti en el saqueo habido últimamente en Guayaquil.

La Presidencia sugiere que este asunto debería ser discutido mediante un Proyecto de Acuerdo y encarece al proponente se sirva redactarlo.

El Sr. Badoero.

Señor Presidente:

Querría agregar a la moción del Sr. Plaza otra cosa: En la conciencia de la mayor parte de la ciudadanía ecuatoriana consta y está en que los hechos de Piobamba, que tuvieron su prolongación en Guayaquil no tienen ningún carácter político. Los sucesos de Guayaquil son productos de ese pueblo bajo, sin cultura, que espera un momento oportuno para hacer de las suyas llevados de un sentimiento de ignorancia y descontrol. No creo, pues, señor Presidente, que en estos incidentes haya habido intervención de políticos de determinado sector. Por esta razón sería de pedir, de acuerdo con la moción del Sr.

Plaza, que el Señor Ministro de Gobierno ordene poner en inmediata libertad a los ciudadanos detenidos en Guayaquil y que han sido apresados como políticos, causantes por los incidentes por todos conocidos. Yo creo que no tienen ninguna culpabilidad en los sucesos, pues he hablado con algunos dignitados y otros personajes que recién

temente acabaron de llegar de Guayaquil y he confirmado mi punto de vista de que tales hechos no son de carácter político. Por lo mismo, si estamos haciendo justicia a Guayaquil librando a los rindos de la gente de hampa y peligrosa. También debemos hacer justicia dejando en libertad a los ciudadanos que guardan en este momento prisión por haberseles creído culpables y que nada tienen que ver con lo acontecido.

El Sr. Crespo.

Señor Presidente:

Yo no creo que la Asamblea, dada su categoría, deba resolver sobre el punto planteado por el Sr. Madero; pues, al tratarse de los detenidos políticos por los incidentes de Piobamba y Guayaquil, creo que se estará siguiendo una investigación y si no tienen culpabilidad de hecho han de salir en libertad. En cuanto a la moción del Sr. Plaza si estoy de acuerdo porque es justa y procedente.

El Sr. Martínez Astudillo.

Señor Presidente:

No estoy de acuerdo con lo planteado por el Sr. Madero, porque proceder en tal sentido sería crear un mal antecedente para esta Sr. Asamblea pues, no es acertado intervenir en las actuaciones del Ejecutivo en estos asuntos delicados. Es de voz pública que ha habido una directiva de carácter político para la consumación de los atentados y crímenes que se han realizado en Guayaquil y por tal motivo no estoy de acuerdo con la moción del Sr. Madero en sentido de restituir al Gobierno la libertad de estos detenidos de carácter político. El Gobierno sabrá por que motivos ha dado este paso y sabrá así mismo resolver el problema de acuerdo con las leyes. En cuanto a la moción del Sr. Plaza, estoy en lo absoluto de acuerdo con ella ya que esta es una solución que puede ser aplicada por parte de la Sr. Asamblea

como consecuencia de dictámenes dados en el mismo sentido en otras ocasiones. Pero aún en este caso, esto debe realizarse siempre y cuando las autoridades del Poder Judicial hayan hecho las comprobaciones respectivas, en persona de los sindicados que han sido sorprendidos con las manos en la masa, en los hechos delictivos acaecidos en Guayaquil.

El Sr. Plaza. Sedesma

Señor Presidente:

Lo me permito ratificar mi moción haciendo alusión exclusiva a los individuos de hampa que han intervenido en los incidentes de Guayaquil y que ya han sido acusados por la ley con anterioridad. No hago alusión a mentions ni hombres políticos. Mi moción simplemente se refiere a todos los individuos maleantes que han sido tomados infraganti a fin de que sean juzgados y trasladados a Galápagos.

El Sr. Villarís

Señor Presidente:

La moción del Sr. Plaza tiende a salvaguardar a Guayaquil y al Ecuador en general, ya que si se procede en forma enérgica con esta clase de individuos de hampa, se crea un precedente de justicia y severidad que es muy necesario en la República. Véase la moción presentada por el Sr. Madero no tiene relación en este sentido, y por esto pido que se tome votación primeramente sobre la moción del Sr. Plaza, para luego proceder a votar la moción del Sr. Madero.

El Sr. Palacios.

Señor Presidente:

Principio por copia a la Secretaría. que se sirva leer el texto de la moción (Se lee). Si en realidad de verdad la idea del Sr. Plaza es benéfica para la salud social del Ecuador, no menos cierto es que ya está establecido en la ley lo que ha de hacerse en estos casos de delitos y hechos criminosos. Estos hechos han sido realizados por elemento de hampa, pero es indudable

que también es el producto de elementos malévolos y politizneros, en tal caso, es necesario sentar un precedente de moralidad a fin de estimular el respeto a la ciudad de Guayaquil y a las otras ciudades de la República. que se merezca toda clase de garantías. Se debe establecer la realidad de los hechos para que vayan a Golónzagos no solo los dignos quiteños, los machetes, etc, sino también los llamados de lava que han provocado todos estos incidentes. En este momento tenemos en Guayaquil 10 o 12 comerciantes que se encuentran en la miseria, porque los politizneros, por que los miserables ciudadanos sin responsabilidad, han influido en la eluzma y han empujado a ciertos delinuentes a fin de que cometan toda serie de atropellos, liquidando en definitiva a hombres honorables, jefes de familia, honrados que han quedado al margen de la fortuna. Lo ves que en este acuerdo se debe también incorporar el pago correspondiente a los comerciantes que han sido víctimas de estos atropellos. se debe, pues, pagar a estos señores que han sido perjudicados no propiamente por los elementos de honra sino por la intervención de manos negras y traicioneras de la tranquilidad de sus hogares y de la Patria. Debemos empezar a sentar bases de respeto y seriedad dentro del concepto nacional e internacional; pues, acaso no es vergonzoso que extranjeros que han sido perjudicados en estos incidentes se dirijan al Presidente de la República pidiendo protección y junto con ellos otros que creen estar en condiciones de peligro? Y todo esto solo porque hoy nuestro miserables que empujan al pueblo a nombre de patriotismo, para que se cometan todos estos atentados.

El 16. Calero.

Señor Presidente:

Hay ciertos momentos en que no es posible permitir que se hable por hablar exclusivamente, sin que al enunciar algu-

na tesis se lo haga fundado en hechos reales y comprobados, sobre todo cuando se trata de pedir una sanción penal, moral o material. Y digo esto porque si se habla por hablar pidiendo sanciones para tales o tales individuos, bien se puede incurrir en errores y adelantar conceptos, de lo cual no puede responsabilizarse toda una Asamblea. Por estas razones no estaré de acuerdo con algunos conceptos emitidos por los Sr. que me han precedido en la palabra, en el orden de pedir sanciones para determinadas personas que se supone que han intervenido empujando a la masa a que se produjeron los incidentes de Guayaquil. Y refiriéndome a la moción del Sr. Plaza debe decir, si mal no recuerdo, que hay una reforma en el Código Penal que dice en realidad que se mandará a la Colonia Penal de Galápagos a aquellos delinquentes reincidentes. Si existe pues, esta disposición en el Código Penal no hay razón para que se dicte un Decreto ordenando lo que ya está dispuesto en la Ley. En tal caso pediría que el Sr. Plaza acepte una modificación a la moción que ha presentado, en el sentido de que no solamente se envíe a Galápagos a los reincidentes sino también a los que tengan culpabilidad en los hechos de Guayaquil por haberlos encontrado actuando directamente. En esta forma la Asamblea no dará un Decreto ya que está en leyes secundarias sino que dictará algo que haga justicia y cree un precedente de moralidad para el futuro. En tal virtud, señor Presidente, yo sería del parecer de que si se va a dictar un acuerdo, éste debe ser sancionado a todos los autores reales de los hechos delictuosos cometidos en Guayaquil. Ahora, refiriéndome a otro aspecto, se ha dicho que los hechos de Guayaquil del día lunes han sido provocados por ciertos sectores y hombres que actúan en política, tal vez se refieren a los de izquierda; pero debo salir por fuerza del derecho que me existe en defensa de aquellos a quienes se quiere atacar;

Jues yo no creo que ningun partido politico ni ningun hombre de partidos sea responsable de los incidentes de Guayaquil, pues los hechos de Guayaquil tienen como antecedentes el problema de las subsistencias cuya crisis no podemos negar en ningun momento. Y por esto rechazo enérgicamente toda acusacion que se quiere hacer en cualquier partido politico u hombre de tendencia politica diciendo que son responsables de los acontecimientos. En tal virtud, me voy a permitir apoyar la mocion del Sr. Madero en el sentido de que se retire al Ministro de Gobierno o fin de que se ponga en libertad a los detenidos con caracter de sospechosos politicos a fin de no enardecer a ningun partido ni alterar la paz de la Republica, puesto que no han sido responsables en ningun sentido. Pero tampoco daré mi voto para que se devuelvan o se paguen las pérdidas ocasionadas en estos incidentes, porque yo creo que tales hechos se han originado como una simple explosion popular nacido en un momento dado quizá para hacer ver a un gobierno que tiene por finalidad ayudar a todos por igual, por hacer ver he dicho, la odiosidad a que se han hecho merecedores determinados individuos por los prebendas que tienen en tal gobierno o en una administracion. No estaré, por lo mismo, de acuerdo en que se pague nada a los comerciantes que han sufrido estas pérdidas.

VI. - El Sr. Alarcon Guillen.

Señor Presidente:

Damento que la emocion de un momento haga acusaciones infundadas. Un legislador debe tener serenidad y cordura para proponer soluciones en el momento en que está convencido de la realidad de los hechos. El Sr. Palacios casi trata de señalar a elementos de partido de izquierda como los promotores de los incidentes de Guayaquil. Además el Sr. Plaza tuvo tambien algunas dificultades con elementos de izquierda de Esmeraldas y por esta razon se quiere talvez

predecir sanciones para ejecutar venganzas anteriores. Tengo el dato de que la Guardia Civil de Guayaquil no hizo servicio el día lunes y ante esto los elementos de hampa aprovecharon tal oportunidad para hacer de las suyas, que, como digo fueron en gran parte debidas al total desamparo de la ciudad por parte de la Guardia Civil. Pero es la verdad que los incidentes fueron totalmente producidos por el pueblo bajo de Guayaquil y obedecieron a sentimientos propios de esa muchedumbre, pues no hubieron gritos políticos, contra el Gobierno, ni cosa parecida. Por lo mismo yo creo que no debe seguirse con la tradicional costumbre de que cuando hay alguna bulla se ponga en la prisión a los dirigentes políticos especialmente del partido Socialista y Comunista, creyendo que ellos son los responsables. La Asamblea Nacional no puede permitir de ninguna manera que se cometan estos atropellos a nombre de seguridad pública, ya que todo ciudadano necesita ser respetado en sus legítimos derechos. Si la intervención hubiera sido de carácter político como se quiere hacer figurar, no hubieron sido atacados los almacenes, ni los casas de artículos, sino los cuarteles y los centros de Gobierno. Yo no sé que relación pueda guardar el ataque a estos establecimientos de comercio con el ataque a un régimen o a un sistema como sería en el caso de una intervención de lucha política. Por lo mismo, lo que veo es que se quiere satisfacer venganzas poniendo en la cárcel a personas dignas y honradas que no podían mezclarse en aquellos incidentes cometidos exclusivamente por la muchedumbre. Barrera de hampiones es la realizada en Guayaquil, más los dirigentes políticos no pueden ser confundidos en este terreno, pues la tarea de políticos no se compagina con tales procedimientos. Por lo mismo debe hacerse las investigaciones del caso y mientras estas se hagan no hay razón

para que sigan presos aquellos ciudadanos, y por tal razón estoy de acuerdo con el criterio del Sr. Vadero y apoyo su moción.

El primer Mandatario ha opinado en estos casos que individuos demagogos aprovechan de cualquier incidente para hacer una obra contraria al Régimen, esto se ha querido aplicar estrictamente en el caso de Guayaquil. También se ha dicho que hay pruebas de que elementos de izquierda de Guayaquil se han trasladado a Piobamba con el propósito de hacer política, pero hay que comprender que en Piobamba no hubo ningún grito político ni acciones que pudieran calificarse como tales. Lo que hubo es falta de la Guardia Civil de Guayaquil que vino borracha y maltrató a la ciudad cometiendo toda clase de desacatos haciendo además tiros al aire y produciendo mucho escándalo. Estos guardias civiles en estado de borrachera son responsables; que se ausen, entonces a los policías del Guayas de que están en contra del Gobierno. Qui mismo habría que hablar con Franquera al tratarse de los perquisas que no saben como justificar el sueldo que gozan y están siempre a la espera de estas noticias para tergiversar los hechos y asemar como desobedientes de sumestas acciones contra el Gobierno de imaginarias intervenciones políticas. Pero, de todas maneras, señor Presidente, por meras sospechas no deben estar en la cárcel ciudadanos que se merecen toda consideración. Y desde ahora pido que la H. Asamblea insiníe al señor Ministro de Gobierno para que presente a la H. Asamblea las pruebas del caso que justifiquen la prisión de los ciudadanos de Guayaquil. Por Secretario se debe pedir estos antecedentes a fin de saber las razones que ha tenido el Gobierno para prender a los elementos de izquierda. Y mejor sería que se ordene la inmediata libertad de estos políticos que nada han tenido que ver en los incidentes acaecidos, pues, lo único que ha pasado es que elementos de-

lincentes en una ciudad sin guardia civil aprovecharon esta situación para cometer sus acostumbrados atropellos. Pero el politico no puede hacer este cometido, ni puede confundirse en este terreno bajo, pues nada ha existido de politico en estos despreciables procedimientos. Lo que ha habido es pillage, lo que ha habido es robo y estos actos nada tienen que ver con las aspiraciones elevadas y nobles de una tendencia politica cualquiera que ello sea. Es preciso pidiendo que la Asamblea, en aras de la justicia, insista a las autoridades respectivas a que se dé inmediata libertad a los prisioneros politicos de Guayaquil, sin que esto signifique que si son responsables no pueden ser sancionados en la forma y en el momento oportuno de acuerdo con las leyes que existen al respecto. Lo critico es que se quiere hacer guardar prision sin causa justificada y una Asamblea es eso que no está en el caso de consentir estos ataques a la ciudadanía, máxime si estos están siendo interpretados por la opinion pública como verdaderos actos de dictadura.

Esta a mocion en este sentido y le apoya el Sr. Colero.

Deuya la Presidencia. el Sr. Francisco Illingworth, Primer Vicepresidente de la H. Asamblea.

El Sr. Benito Borrero.

Señor Presidente:

Voy a referirme primeramente a la mocion del Sr. Madero y luego a ciertas apreciaciones de los Sr. Olaverón y Colero. El Sr. Madero al presentar su mocion dice que los disidentes politicos que guardan prision deben ponerse en inmediata libertad por tanto los disturbios de Guayaquil nada tienen que ver con estos politicos y se ha oregado que habria que comprobar la improbabilidad de dichos señores para seguirlos manteniendo en tal estado. Yo tambien creo que mientras el gobierno no demuestre que estos politicos hayan sido los instigadores no pueden estar en prision, a-

clarando desde luego, que no es necesario que estos dirigentes hayan sido los actores directos y que se hayan encontrado en el momento del pillaje; pues, también son responsables cuando tales dirigentes han sembrado la idea, la semilla o el germen de los hechos que más tarde ejecutaba la masa produciendo las consecuencias de una acción criminosa. Hemos tenido conocimiento que en el sepelio de la desgracia víctima de los incidentes de Piobamba, hubieron discursos en los cuales se exhortaba al pueblo para que tome actitudes que más tarde dieron el resultado que todos conocemos. De hecho, con la exposición de todas esas ideas que son producto del comunismo que es el opio de los pueblos, creo que la multitud llegó fácilmente al saqueo, ya que la semilla había germinado. Pero no hubiera habido el saqueo ni el atentado sino hubiera existido la doctrina comunista que profingnan estos dirigentes peligrosos. Cuando se analizan en los hechos, se llega también a deducir los orígenes y así como cuando se ve un roble se dice que se levanta a los cielos porque tiene raíces profundas, así mismo el ataque a la familia, a la propiedad y a la seguridad del ciudadano se lo hace porque hay doctrinas comunistas infiltradas en el alma del pueblo. Por esto es aceptable que el Gobierno para defender el honor de los ciudadanos, sus vidas y propiedades y prestigio de la Nación el que haya tomado las precauciones del caso. Pues, hoy que estamos lamentando a cada instante la falta de subsistencias, pregunto yo, podrán venir capitales extranjeros a incrementar nuestra riqueza cuando una multitud se ha ido contra el derecho de propiedad guiada por elementos inescrupulosos que buscan todos los medios para sus fines políticos? El acontecimiento de Piobamba dado su naturaleza, podía dar margen sólo a una simple manifestación pública de carácter depositista y local; pero qué relación existe entre el incidente, con un saqueo de carácter político? No

comprendo que según la doctrina comunista, esto tiene su razón de ser; pues la doctrina debe valerse de todos los medios para llegar a implantarse. Así por ejm. en un saque hoy oportunidad para ir contra la fuerza pública y cuando ésta es vencida ir contra el Gobierno o todo un sistema. Ha dicho el Sr. Calero que esto ha sido el resultado de una simple explosión popular; pero yo no entiendo como es esta simple explosión popular que deja en la miseria a varias familias de ciudadanos honrados y que aún han tenido que huir otras familias para no ser víctimas de estos atentados. No se puede aceptar que un saque que ha producido conmoción en todo el Ecuador sea el producto de una simple explosión popular. Si así consideramos y confundimos los conceptos a dónde vamos? Se ha dicho por parte del Sr. Guillermo Alarcón, que por falta de Guardias Civiles se ha producido el atentado; más debo manifestar que quizá la falta de guardia civil fue una medida preventiva muy acertada, porque la doctrina comunista aconseja el ataque a la fuerza pública y si no hubiera habido la precaución de enmarcar a la Guardia Civil, quizá se hubiera producido una masacre igual a la que hubo en un mes de Noviembre en la misma ciudad de Guayaquil. Cabelmente, estas medidas han sido tomadas con acierto por el Gobierno para evitar masacres como la citada. No se puede acusar a los políticos que están presos de ser los autores directos de los atropellos y atentados criminosos de Guayaquil pero sí, como he manifestado, estos dirigentes con sus doctrinas, con sus Congresos de Trabajadores, con sus reuniones sindicalistas, etc., son los que están inculcando el veneno en las multitudes, los que, en un momento dado, actúan como lo han hecho el día del presente. Respecto a la moción del Sr. Plaza creo que debe dejarse este asunto al criterio del Ejecutivo pues yo no creo que la Asamblea debe descender a este plano y ponerse a investigar y a juzgar asuntos de esta índole. El Gobierno

que está obligado a mantener la paz y el orden, tiene toda clase de medios para proceder y sancionar a los culpables sin necesidad de que la Asamblea se inmiscuya en estos incidentes. Por lo mismo no acepto la moción del Sr. Plaza en el sentido propuesto. Mi deseo sería que la Asamblea siga estructurando las leyes, siga aprobando Decretos, propios de su función y que el Ejecutivo garantice la paz de los ciudadanos investigando, comprobando y sancionando a todos los culpables en esta clase de incidentes.

El Sr. Palacios.

Señor Presidente:

Quiero traer algunos razonamientos en relación con lo planteado por los Sr. Calero y Alarcón. Refiriéndome al Sr. Calero, él dice que los demones ocurridos en Guayaquil fueron producidos por la falta de subsistencia, es decir por el hambre y además como una justa reprobación a la posición política de los dueños de esos establecimientos. Puede haber hambre, estoy de acuerdo, pero pregunto, se va a comer prendas de sarimís, telas y otros artículos? No es con el criterio de quien vive en Portoviejo o en Quito como se va a defender los hogares de Guayaquil. Y para reforzar mi punto de vista quiero que me conteste el Sr. Presidente si el Sr. Dwellán, respetado ciudadano de Guayaquil que ha sido también perjudicado, ha intervenido alguna vez en la política?

El Sr. Señor Presidente

Que yo conozca, creo que el Sr. Dwellán no ha intervenido en política.

El Sr. Palacios

Señor Presidente:

Pregunto lo mismo al Sr. Diputado Mendoza Ovales.

El Sr. Mendoza Ovales

Señor Presidente:

Con mucho gusto contestaré a la pregunta del Diputado Sr. Pala-

cos, pues nunca he sabido que haya intervenido en luchas políticas o que haya figurado en filas partidarias el mencionado señor Dwellan. Por lo tanto lamento muchísimo, y muy especialmente por el mencionado cobolero, el que haya sido atacado y perjudicado en los incidentes de Guayaquil.

El Sr. Palacios.

Señor Presidente:

Hago la misma pregunta al Sr. Panchana.

El Sr. Panchana.

Señor Presidente:

No he sabido que este señor haya intervenido o esté interviniendo en política.

El Sr. Palacios.

Señor Presidente:

Con estas declaraciones de mis distinguidos colegas dejo comprobado que está equivocado el Sr. Colero al juzgar que los ataques han sido dirigidos contra políticos odiosos de Guayaquil. Respecto a la defensa del Sr. Dwellan, no he pedido que vayan a Galapagos los dirigentes políticos, quienes se encuentran en posición elevada de lucha ideológica, sino lo que he pedido es que no vayan solo los águilas quiteñas, los machetes y hachones vulgares, sino los que están sueltos haciendo esta labor y empujando a la muchedumbre para estos actos de pillage. Estoy defendiendo la tranquilidad de Guayaquil y porque no decirlo, espiritualmente, también estoy defendiendo la tranquilidad de mi casa, de mi hogar que puede ser atacado. Pero es posible que esta tranquilidad continúe sin que se ponga sanciones energicas y sin que se establezca la responsabilidad a todos los que tengan que ver en estos incidentes? Por el mismo hecho de que hayan sido saqueados 10 personas no vamos a decir que quedamos en paz ya que en cualquier momento puede repetirse el incidente si no hay sanciones. Yo no estoy en contra del izquierdismo, porque también soy hombre de izquier-

134

da, pero mi izquierda la llevo bien correcta y definida, por que considero que la izquierda no es robo, no es atraco, no es saqueo, sino que es patriotismo, posición honrada de reconstrucción nacional. mi conducta en este sentido ha sido rectilinea desde el principio. Pero se debe sentar como principio que no son politicos los que han sido perjudicados en los hechos de Guayaquil sino hombres honrados que han vivido del fruto de su trabajo. Además, debo aclarar tambien que no he pedido que a los detenidos de Guayaquil se les castigue sin previa comprobación de su responsabilidad, porque yo no hago demagogia, ni ataques arbitrarios. He pedido que se establezcan los hechos, que se llegue a la realidad más concreta y que solo entonces los culpables sean castigados; pues, con estos procedimientos creo que los pueblos pueden lograr sin peligro una base sólida de paz y grandeza. En estos momentos tengo la seguridad de que estarán poniendo en la opinión del extranjero que el salvajismo del Ecuador continúa progresando y que se han registrado tales y males hechos; pero de todo esto no podemos ni debemos culpar al comunismo y decir que este es el que está destruyendo o que es azote de los pueblos, porque de ser así no estaria en el sitio que se encuentra la gran Rusia que es comunista. Yo soy tolerante y por esto me expreso en esta forma, porque creo que todos los partidos y todas las doctrinas tratan de levantar a la Patria a la altura que se merece.

El H. Villacris.

Señor Presidente:

Pido a la H. Asamblea que nos concentremos a las mociones propuestas y no se pierda el tiempo en inútiles digresiones.

El H. Señor Presidente:

Es lo que la Presidencia iba a pedir y como me han solicitado la palabra algunos H. H., creo que es oportuno continuar con el orden del día siempre que los H. H. que han

querido interviniente renuncien al uso de la palabra.

El Sr. Madrido.

Señor Presidente:

Quiero únicamente rectificar algunos conceptos. Es un error lamentable el de mi distinguido colega, Sr. Muñoz Borrero al decir que han intervenido los políticos de izquierda en los sucesos de Guayaquil, pues debo aclarar que los políticos, no actúan en ninguna forma. Y digo esto porque en Guayaquil, donde hay 60 cantinas por una escuela, donde no existe la suficiente cultura, el pueblo descontrolado e ignorante ha cometido estos desagüeros sin la complicidad de los ciudadanos que militan en la política a quienes injustamente se les ha puesto presos.

El Sr. De la Torre.

Señor Presidente:

Hemos solicitado la palabra algunos Diputados y sólo hemos accedido a renunciar al uso de la misma para evitar hacer discursos y poder seguir con el orden del día, como lo ha dispuesto la Presidencia; pero veo que se sigue hablando sobre el mismo asunto y en tal caso nos veríamos obligados a seguir interviniendo.

El Sr. Calero.

Señor Presidente:

Lo único que quiero decir es que no contarte a la larga exposición del Sr. Palacios por las múltiples contradicciones que ha tenido en su discurso, nada más.

Vuelve a la Presidencia el Sr. Dr. Suárez Veintimilla.

Se lee el Proyecto de Decreto, que presenta el Sr. Plaza Bedema autor de la moción que se ha venido disutiendo.

La Asamblea Nacional Constituyente,
Considerando:

Que la ciudad de Guayaquil ha sido víctima de un ultraje por parte de hordas que han saqueado varios establecimientos comerciales;

Que hechos como este desprestigian al País y desconciertan el espíritu emprendedor de los ecuatorianos;

Que varios individuos han sido cogidos infraganti en estos acontecimientos vergonzosos;

Ocurrida:

Excitar al señor Ministro de Gobierno para que, en el menor tiempo legal posible, remita castigados a la Colonia Penal de Golayagos a quienes fueron apresados infraganti en el saqueo del día lunes, 2 del presente mes, y se hallan fichados por las oficinas de Seguridad como bandidos.

Dado etc.

Puesto en consideración, se lo aprueba y pasa a la Comisión de Redacción para los fines pertinentes.

Dejan constancia de su voto en contra los H. H. Martínez Borrero, Ortiz Bilbao, Jurado, Mortensen, Corral, Serón Coronel y Suárez Quintero.

VI. - Se lee la sugerencia del H. Guillermo Alarcón para que el Ministro de Gobierno presente la documentación que tenga en contra los detenidos políticos de Guayaquil.

El H. Palacios.

Señor Presidente:

Debo aclarar que se solicite al Ministro de Gobierno el envío de la documentación respectiva después de que se haya efectuado todo el trámite de investigación de los detenidos en Guayaquil a raíz de los acontecimientos del 2 del presente, y esto como una medida serena y racional.

Por tanto formula la siguiente moción previa:

Que el Ministro de Gobierno envíe a la Asamblea la documentación en contra de los detenidos políticos de Guayaquil, tan luego haya tomado todas las informaciones y

estén hechas las investigaciones correspondientes".

El Sr. De la Torre.

Señor Presidente:

Yo creo que no están presos por motivos políticos, sino como seguridad y como medida preventiva que ha tomado el Ejecutivo; por lo mismo, creo que no es procedente pedir esta documentación al Ministro de Gobierno, ya que esto podría desvirtuar y alterar el trámite ordinario y sigiloso que se acostumbra en estos casos.

El Sr. Juado.

Señor Presidente:

Hay que aclarar que no están presos, estos señores por orden del Presidente de la República o del Ministro de Gobierno sino por Orden del Poder Judicial y creo que la Asamblea no puede ir contra las propias atribuciones de este Poder. Y aún en el caso de que haya sido ordenada la prisión por el Presidente de la República o por el Ministro de Gobierno, no se podría tampoco interferir su actuación porque tienen perfecto derecho estas autoridades para tomar en estas medidas precautelatorias.

El Sr. Plaza Bedoña.

Señor Presidente:

Creo que, entonces la moción sobre todo con la última parte que se ha querido introducir no es procedente y pedir que sean puestos en libertad sería un contrasentido. En cuanto a pedir la documentación al Ministro de Gobierno, creo acertado que así se proceda.

La Presidencia anuncia que va a votarse por partes.

Se cierra la discusión.

El Sr. Guillermo Alarcón.

Señor Presidente:

Creo que no se necesita aprobación para que se diga la-

los documentos, pues existe el Derecho a cualquier Legista -
dor para pedir la documentación que sea conveniente y co-
mo me existe este derecho yo pido que por Secretario se so-
licite de inmediato la documentación respectiva al Señor Mi-
nistro de Gobierno.

La Asamblea así lo resuelve y la Presidencia
dispone que se oficie al señor Ministro de Gobierno en el sen-
tido indicado por el H. Diputado.

Votada la segunda parte de la moción del H. Gui-
llermo Delarón para que se ponga en libertad a los deteni-
dos políticos por los incidentes de Guayaguil, se la niega.

VII.- Se comienza con el Orden del Día.

Se lee el Informe de la Comisión de Municipalida-
des relativo a autorizar al Concejo de Portoviejo para que
done un solar de su propiedad a la Caja del Seguro, para
que se construya en él un Dispensario Médico.

Asamblea Nacional Constituyente de 1946.

Materia de Informe: Sobre autorización solicitada por el J. Conce-
jo de Portoviejo.

Señor Presidente:

El J. Concejo Cantonal de Portoviejo, en su Of. N° 2244 del
15 de Octubre del presente año, solicita de la H. Asamblea
Nacional, la autorización correspondiente para ceder un lote
de terreno de su propiedad, con una superficie total de seis-
cientos treinta y nueve metros cuadrados setenta y siete centi-
metros, a la Caja del Seguro Social, destinado a la construc-
ción de Dispensarios Gratuitos.

Nuestra Comisión de Gobierno y Municipalidades, pre-
vio estudio del Art. 118 de la Ley de Régimen Municipal,
al cual hace referencia el Concejo peticionario, se pronunció
favorablemente, es decir, en el sentido que debe concedérsele la
autorización solicitada, y aprobar, por consiguiente, el acuerdo
adjunto suscrito por los H. Representación de la Provincia de

Manabí.

Por nuestro parecer, sobre el más acertado de la Honorable Asamblea Nacional Constituyente.

J. León B. González. - E. Cuyo. - M. Granizo D. - Julio J. Córdova.
Munioz A. - J. Costa Z.

La Asamblea Nacional Constituyente.

Considerando:

Que el muy D. Concejo Cantonal de Portoviejo, en su atento Oficio N° 2244 de 15 del presente, acogiendo el art. 118 de la Ley de Régimen Municipal, en vigencia, solicita el permiso correspondiente de esta Asamblea, para donar a la Caja del Seguro un solar, ubicado en la ciudad de Portoviejo para que se construya un edificio dedicado al Dispensario Médico de dicho. Caja.

Que la donación del solar, por el fin que se persigue resulta beneficioso para el bienestar social de la ciudad de Portoviejo;

Que los Municipios están llamados a cooperar con las Cajas de Previsión, dentro de su función social;

Decuerda:

Art. único. - Autorízase al Concejo Municipal del Cantón Portoviejo, donar a la Caja del Seguro, para que este construya un edificio para su Dispensario Médico, un solar, ubicado entre las calles "Demedeo" y "Colón" de la ciudad de Portoviejo.

Dado, etc.

J. S. Quintero. - Dr. De la Torre. - Rodolfo Viteri. - A. Calero. -
Augusto Guillén.

En consideración, se aprueba el Informe.

Leído el Proyecto de Decreto materia del Informe anterior, es aprobado y para a la Comisión de Redacción.

VIII. - Se lee el Proyecto de Decreto por el que se de.

claran legales los pagos que ha realizado el Tesorero Municipal de Batacunga a raíz de los incidentes que trajeron la reorganización del Concejo de dicho cantón.

La Asamblea Nacional Constituyente

Considerando:

Que el D. Concejo Municipal de Batacunga estuvo sin funcionar durante el mes de Noviembre de este año, por las razones que son de dominio público;

Que durante el tiempo que el D. Concejo estuvo vacante, el señor Tesorero Municipal, a fin de que no se suspendan los servicios urgentes de la ciudad, como luz y fuerza eléctrica, Obras Municipales, Teléfonos, aseos de calles, pago de empleados y obreros, etc., ha realizado varios pagos.

Acuerda:

Declarar legalizados los pagos hechos por el señor Tesorero del D. Concejo de Batacunga en vista de las circunstancias anormales por las que atravesó el mencionado Concejo, legalización que tendrá efecto, previo estudio de las inversiones hechas que realizarán las Comisiones Internas del Ilustre Ayuntamiento, de roles y planillas y la aprobación de éstos por dicho Concejo.

Dado etc.

J. Julio Eduardo Jurado. - Dr. R. Berán C. - Rafael A. Berán V.

Puesto en consideración, se lo aprueba el Acuerdo y pasa a la Comisión de Redacción.

IX. - El Sr. Parrodo.

Señor Presidente:

Hace más de dos meses presente en Secretaría un Proyecto por el cual se plantea a los Municipios de la República para que puedan donar lotes de terreno a los cajas de Previsión; pero no ha sido estudiado. Pongo que se ponga este Proyecto en el orden del día, con la debida oportunidad, ya que hay Municipios que están esperando la resolución de la A-

completa para hacer donaciones de terreno al Seguro Social a fin de ayudar a la instalación de Hospitales y clínicas para la atención de enfermos.

La Presidencia: Manifiesta al Sr. Navarro que tomará en cuenta su pedido para la Orden del Día, siguiente; y encarece a la Secretaría se sirva informar al H. Diputado el curso que ha tenido dicho Proyecto.

X. - Se lee el Informe de la Comisión de Economía relativo al Proyecto que crea impuestos a favor de la J. Municipalidad de Quito.

Asamblea Nacional Constituyente

Materia de Informe: sobre Proyecto de Decreto, incremento de rentas para la ciudad de Quito.

Señor Presidente:

Nuestra Comisión de Economía y Finanzas tiene el honor de someter, por vuestro digno intermedio, a la consideración de la H. Asamblea, el siguiente informe con la resolución adoptada, respecto del Proyecto de Decreto encaminado a conseguir la creación de varios gravámenes en favor del mejoramiento de las condiciones de vida y remodelación de la ciudad de Quito.

La Comisión, luego de un detenido estudio de la parte técnica del mencionado Proyecto, en relación con las posibilidades económicas de los que serían directamente afectados con la creación de dichos impuestos, ha resuelto recomendar a la H. Asamblea se apruebe y dé el curso de ley al Proyecto de Decreto el cual ha sido suscrito por más de treinta y seis Diputados, pero, con las siguientes modificaciones:

a) Que el art. 1.º diga solamente "5 centavos en cada cajetilla de cigarrillos hasta de 20 unidades, que se produzcan en el país, e igualmente gravarse en 2 centavos cada ci-

garrero elaborado en el País, y que en la actualidad se se-
gundan a más de 24 centavos cada uno".

Y que después del último inciso se ponga otro que di-
ga: "Igualmente autorizará la elevación del precio de
venta de los cigarrillos, en la cantidad que estimare conveniente
en consideración al impuesto con que se grava su elaboración"
Luego fue suprimido el impuesto a los cigarrillos que
se expendan en forma de marcos.

b). El Art. 6^o dispone que los propietarios de Pre-
dios Urbanos, sean estos particulares o pertenecientes a en-
tidades públicas, están obligados a pagar el valor íntegro
de los trabajos de construcción de las aceras y serro-
miento en las zonas residenciales y a contribuir en las o-
bras de pavimentación de las calles, en virtud de los
incisos 1^o y 8^o del Art. 135 de la Ley de Régimen Mun-
icipal, se les fije en un 50% el porcentaje con el cual
están obligados a cooperar para el objeto. La Comisión opina
porque este porcentaje sea en la siguiente forma: El 20% a
aquellos cuyos predios que tengan construcción sean de un
valor menos de \$ 100.000,00 - El 50% para los que ten-
gan propiedades entre \$ 100.000,00 y \$ 200.000,00; y el 60% pa-
ra aquellos cuyas propiedades exceden de \$ 200.000,00

c). Del mismo que en el Art. 4^o y después de: "En
la parte proporcional al beneficio recibido se agregue lo si-
guiente: Por su contribución, los propietarios que hubie-
ran contribuido a las obras de pavimentación de calles, ten-
drán derecho a rebaja del impuesto predial urbano, en el
mismo porcentaje con que le hubiera correspondido contri-
buir, esta rebaja se tomará en cuenta tan solo cuando el
cotizante se eleve, tomando como base el del cuatrimestre que
termina en este año. El derecho a esta rebaja se conser-
vará por diez años. Lo demás del Art. que se suprime.

d). Por resolución posterior, la Comisión opina porque

en el Art. 5º que trata de la Emisión de Bonos, y después de las palabras "amortizables con el plazo de diez años mediante sorteos semestrales" - se agregue - "hasta por 15 millones de Suces".

Salvo el más ilustrado criterio de la H. Asamblea.

J. N. de Ortiz Bilbao. - R. Palacios O. - Dr. A. De la Torre. - C. O. Sáizaga. - Miranda. - A. P. Sánchez. - P. Ellingworth. - Rafael A. Berón V. - G. Alarcón (solvando el voto en la letra b. del informe).

En consideración, es aprobado el Informe.

El Sr. Witt: Reclama porque no se ha repartido impreso el Proyecto a que se refiere el Informe que se acaba de aprobar.

El Sr. Mørtensen.

Señor Presidente:

La Asamblea el día cobado declaró con carácter de urgente este proyecto relativo al impuesto sobre los cigarrillos y los cigarrillos. Como el día viernes, la Ciudad de Quito celebra su aniversario, y por la urgencia que se tiene de discutir este proyecto con la debida oportunidad, creo que no es posible esperar que vaya a la Imprenta y que se discuta sin llenar este requisito.

Se pone en 2º debate el Art. 1º del Proyecto a que se refiere el Informe anterior.

El Sr. Plaza Ledesma.

Señor Presidente:

He tenido mucho gusto en firmar este Proyecto porque realmente va a beneficiar a la Ciudad capital; pero quiero hacer constar que no he sido ni en primera discusión ni en segunda. Opiniones por parte de aquellos Honorables que se oponían a la creación de impuestos, especialmente al tratarse de Esmeraldas.

El Sr. Mørtensen:

Señor Presidente:

Yo he firmado que el Sr. Plaza iba a apoyar el proyecto, porque en igual forma se procedió al tratarse de Esmeraldas; pero se critica el hecho de que apoyemos el presente Decreto algunos que tenemos estado en contra de la creación de impuestos. Debo advertir que es un caso especial y digno de apoyo.

El Sr. Villagómez.

Señor Presidente:

He firmado este informe porque debe darse facilidades a la Ciudad Capital, por su misma situación de ser capital y por que se merece.

El Sr. Alarcón Guillermo.

Señor Presidente:

He apoyado este impuesto, por la justicia que entraña, a pesar de que yo me opongo a toda imposición porque el sistema tributario debe reglamentarse en forma técnica. Mas la Asamblea ha resuelto en algunos casos poner impuestos y también debe apoyarse en este mismo sentido para la capital. Si la Provincia de Esmeraldas tiene 10 o 12 impuestos a favor, debo decir al Sr. Plaza que es muy justo que se apruebe un impuesto paraQUITO. Pero no voy seguir sosteniendo la tesis general de que no debe haber impuestos y que debe reglamentarse el sistema tributario, tesis que ha sido ya desechada en la Asamblea vamos a privar a la capital de la República de un impuesto. Por esta razón, y como quitero he apoyado el proyecto con mi firma.

El Sr. Plaza Beduma.

Señor Presidente:

No son 10 ni 12 los Decretos de impuestos que se han creado para Esmeraldas, sino uno y debo recordar a la Asamblea que nos pasamos 30 días sin conseguirlo aprobar.

El Sr. Madero.

Señor Presidente:

Como representante de El Oro yo he dado mi apoyo por este Decreto y pido que en la misma forma se vote a mi Provincia, especialmente por haber atravesado por la situación que todos conocen.

El Sr. Corzo.

Señor Presidente:

Lo sin razonamiento mayor daré mi voto por el Proyecto.

El Sr. Corral.

Señor Presidente:

Debo advertir que este impuesto es inofensivo, porque es impuesto al humo y por tanto debe apoyarse, y con mayor razón si va a beneficiar a la Capital de la República que representa a todas las provincias y al país en general.

Cerrada la discusión, se vota y el Art. 1.º es aprobado igual al Proyecto con las reformas sugeridas por la Comisión de Economía.

Art. 1.º - Créanse los siguientes gravámenes adicionales: cinco centavos, en cada cajetilla de cigarrillos de 14 unidades, que se produzca en el país. Este impuesto se recabará en toda clase de cigarrillos nacionales elaborados tanto en las fábricas de propiedad particular como del Estado, y que se espendan enpaquetados en forma de cajetillas.

En las cajetillas que contengan un número mayor de 14 unidades el gravamen se aumentará progresivamente; tres centavos por cada paquete de cigarrillos no mayor de 14 unidades y que se espendan en forma de "marcos"; dos centavos por cada cigarro elaborado en el país.

Se autoriza a la Dirección General de los Monopolios del Estado para elevar el precio de venta de los ciga-

triellos nacionales en la misma cantidad con que se gravan por esta Ley.

Se lee el Art. 2.º y se lo pone en 2.º debate.

Art. 2.º - La Dirección General de los Monopolios del Estado, recandará el impuesto creado en el artículo precedente y entregará su producto total a la Tesorería Municipal del Cantón Quito, por mensualidades. El Director General de los Monopolios del Estado será pecuniariamente responsable tanto por la eficiente recandación de este gravámen, como por su inmediata entrega a la J. Municipalidad de Quito.

El Sr. Møstensen.

Señor Presidente:

En el proyecto se han omitido dos palabras y pido que se aumente en esta forma: donde dice "El Director General de los Monopolios del Estado ... etc. que se aumente: "Por medio de las Gerencias Provinciales" ... etc. Así quedará el Proyecto más de acuerdo con la realidad.

El Sr. Guzmán.

Señor Presidente:

Voy a dar mi voto; pero como se ha dicho que se iba a adoptar un criterio técnico para la tributación y que ha sido rechazado; debo manifestar que este criterio no es como plan en ningún momento para discurrirlo y se lo ha rechazado por considerarlo sin base, ya que no ha sido presentado sistemáticamente por ninguno de sus defensores. Además se han ido aprobando impuestos, sin tomar en cuenta el tal criterio técnico y así seguirá procediendo la Asamblea.

El Sr. Alarcón Guillermo.

Señor Presidente:

No voy a contestar las observaciones del Sr. Guzmán porque ya está en el criterio de la Asamblea. La forma de

proceder en cuanto a la tributación. Ahora, refiriéndome al Decreto que se discute creo que debe aclararse que los encargados de la recaudación en las diferentes provincias deben ser los responsables de estas recaudaciones y de su entrega al Gerente General de los Monopolios del Estado, o Director de Estancos quien será el responsable directo de la entrega al Municipio. Que se busque una redacción a fin de que el proyecto contemple esta idea.

El Sr. Miranda.

Señor Presidente:

He puesto mi firma y daré mi voto en favor de este Decreto porque quiero ser galante con la Capital de la República que se me merece toda atención. El Sr. Guzmán más o menos da a entender que ha fracasado el criterio técnico para la tributación; pero yo debo advertir que apoyé la moción del Dr. Ponce Enriquez, porque la exí aceptada; pero la Asamblea ha aprobado en el sentido actual y se ha impuesto el criterio de que primero los intereses de las provincias, sobre los nacionales, y no se tenga una idea global de la tributación y de la economía. Por esto he apoyado el impuesto para la Ciudad de Quito, aunque en principio he sido partidario de la idea de tributación planificada.

La Presidencia: Llamo la atención a los Sr. Diputados para que se concreten únicamente al Proyecto que se discute.

El Sr. Mortensen.

Señor Presidente:

Quiero referirme a la moción del Diputado Sr. Alarcón con respecto a la responsabilidad que se ha puesto al Director de Estancos, en el sentido de que hay que meditar bien este punto para que las recaudaciones queden beneficiar a la Capital y queden controlarse fielmente.

El Sr. Guzmán,

Señor Presidente:

Como aspiración se habló de un plan económico en el que se debía poner los intereses de la Nación y preferirlos ante los pequeños intereses de las provincias; pero quienes defendíamos las aspiraciones de las provincias, sin ir tampoco contra los intereses de la Nación, no apoyamos ese criterio. Con todo, no se puede afirmar que la Asamblea no ha considerado este asunto, porque no se presentó un plan definido al respecto y no existiendo este plan económico se dijo que mejor era seguir con el anterior sistema. En las sesiones taquigráficas deben constar con todo detalle la forma como se defendió este asunto y los razonamientos que se vertieron. Pero lo que sí puedo asegurar es que no se presentó un proyecto integral y técnico sobre el particular y por esto, sin tener base ni fundamento en que discurrir, la Asamblea tomó en cuenta el criterio de tributación y economía planificada.

El Sr. Crespo.

Señor Presidente:

Pediría que se explique el alcance del art. que se discute en el proyecto. ¿Alber el Concejo Municipal de Luito va a controlar la recaudación del impuesto en las provincias por medio de sus empleados?

Se cierra la discusión y votado se aprueba el art. 2° igual al Proyecto.

Votado los arts. 3°, 4° y 5° se los aprueba igual al Proyecto.

Art. 3° - Autorízase a la Municipalidad de Luito, para que por medio de sus funcionarios y empleados pueda fiscalizar la recaudación de este gravamen siempre y cuando estime conveniente.

Art. 4° - El Sr. Concejo Municipal de Luito, in-

vertirá los rentos provenientes de este impuesto, de manera total, en obras de urbanización y, de manera preferente, en los trabajos de pavimentación y remodelación de la ciudad.

Estos rentos especiales no serán tomadas en cuenta dentro del monto de fondos municipales para los efectos de porcentajes establecidos legalmente para otras finalidades y que deben señalarse en los Presupuestos Municipales, así como para Educación, Higiene, etc.

Art. 5.º. Autorízase al D. Concejo Municipal de Quito para la emisión de bonos hipotecarios amortizables con el plazo de diez años, mediante cortos semestrales. Estos bonos gozarán un interés del 7% (siete por ciento) y serán garantizados por los rentos provenientes del impuesto que se establece por esta ley, el mismo que, en consecuencia, no podrá tener una duración menor de diez años. Estos bonos quedan exentos del pago de impuesto a la renta y de cualquier otro gravamen establecido o que se estableciere.

Se faculta al D. Concejo de Quito Municipal, reconocer una bonificación o desamortización de hasta del diez por ciento sobre el valor nominal del bono. La Tesorería Municipal estará obligada a recibir hasta el 10% del impuesto a satisfacerse por parte del contribuyente municipal en bonos correspondientes a la emisión autorizada en esta ley.

Intervienen en esta discusión los H. H. siguientes:

El H. Corral.

Señor Presidente:

Hay un vacío en el Proyecto, y es la falta de fijación de la cantidad, pues no puede ser ilimitada.

El H. Møstensen.

Señor Presidente: En el Art. 5.º, hay un agregado en el

que se limite la cantidad hasta 15 millones.

El Sr. Mendoza Ovales

Señor Presidente:

No solo debe constar en el Proyecto la autorización para la emisión de bonos, sino para cualquier papel fiduciario o cédula.

El Sr. Møstensen.

Señor Presidente:

No hemos hecho constar las cédulas porque estas son emitidas por otra clase de Instituciones, propiamente bancarias.

El Sr. De la Torre.

Señor Presidente:

Me parece prudente fijar una cantidad límite mayor, quizá 30 millones, porque las necesidades y las recaudaciones pueden variar.

El Sr. Møstensen.

Señor Presidente:

No se ha puesto una mayor cantidad porque como van a ser garantizados estas emisiones, con estos recursos se ha calculado lo que se puede garantizar y creo que 15 millones es una cantidad apreciable.

El Sr. Villagómez.

Señor Presidente:

Hay un Decreto respecto de la provincia del Tungurahua sobre emisión de bonos, como se ha hecho algunas observaciones haciendo notar las dificultades para esta emisión, y para no hacer un nuevo Decreto, he pedido la venia de la Comisión y la Presidencia para poner en el art. 5°, inciso 3° del Decreto que se discute un agregado, autorizando la emisión de bonos para el Municipio de Ambato.

El Sr. Møstensen.

Señor Presidente: Para mí es una sorpresa lo que ha pe-

vido el Sr. Villagómez; pues he creído que debía tomarse en cuenta este asunto en el proyecto primitivo a que ha hecho referencia; pero veo que no hay relación con aquel proyecto. Ofrezco mi voto para aprobar lo solicitado por el Sr. Villagómez, siempre que lo presente por separado.

El Sr. Corral.

Señor Presidente:

En el mismo sentido, ofrezco mi voto al Sr. Villagómez siempre que se presente en proyecto separado.

El Sr. Villagómez.

Señor Presidente:

No creo que haya el menor inconveniente para que conste este inciso en el proyecto que se discute; pues hay casos ya aprobados en esta forma por la Sr. Asamblea. Lo que se quiere es ahorrar tiempo y beneficiar a la Provincia del Tungurahua, ya que en relación con este asunto existen gestiones avanzadas.

La Presidencia advierte que efectivamente se trata de otro proyecto, tanto más que habría que reformar la redacción de los Considerandos.

Se lee el Art. propuesto por el Sr. Villagómez.

El Sr. Jurado.

Señor Presidente:

Lo que se está discutiendo es lo relacionado con Quito, que es la capital de la República; pero los intereses de Ambato o Latacunga son diferentes y no debemos mezclar, como dijéramos coles con nabos, pues, no podemos confundir los cosas.

El Sr. Villagómez.

Señor Presidente:

Lo creo que lo único que se quiere es ahorrar tiempo, pues no se trata de mezclar los intereses de provincias en un.

quien sentido, máxime que la Capital se merece todo apoyo y consideración. Terminó pidiendo votación.

Cerrada la discusión, se vota, y el Dext. proyecto por el Sr. Villagómez se lo aprueba.

El Sr. Møstensen.

Señor Presidente:

Quiero que se concrete la redacción, sobre todo el final del proyecto, porque de lo contrario no se va a saber sobre que bases se aplicará el Decreto.

El Sr. Villagómez: Dice que deja al criterio de la Comisión de Redacción para que lo coloque en el lugar donde estime conveniente.

El Sr. Olarcón Guillermo.

Señor Presidente:

Si se va a poner esta gracia para el Municipio de Buzquivalma, creo que debe ser para todos los Municipios de la República que están en las mismas condiciones; pues no veo la razón de hacer excepciones ni privilegios; lo cual eleva a moción.

Aprobán los Sr. Sr. Berán Varela y Castillo.

La Presidencia: aclara que el Dext. que propuso el Sr. Villagómez, está ya aprobado y que la proposición del Sr. Olarcón implicaría una reconsideración a la que debe pronunciarse, previamente, la Sr. Asamblea.

El Sr. Olarcón Guillermo

Manifiesta que en este caso deja planteada la reconsideración a fin de que se contemple la autorización de emitir bonos de manera general a todas las Municipalidades que desee hacerlo.

La Presidencia: Manifiesta que la reconsideración propuesta será discutida al finalizar el debate del Proyecto.

Se pone en discusión el Dext. 6º

Art. 6°: Como de acuerdo con los incisos 1° y 5° del Art. 135 de la Ley de Régimen Municipal vigente, los propietarios de Predios Urbanos, sean estos particulares o pertenecientes a entidades públicas, están obligados a pagar el valor íntegro de los trabajos de construcción de las aceras y cerramientos en las zonas residenciales y a contribuir a las obras de pavimentación de las calles, fijase en un 50% el porcentaje con el cual están obligados a cooperar para el objeto. Estos aportes se pagarán conjuntamente con el impuesto predial urbano, en diez anualidades y en proporciones iguales, de acuerdo con la reglamentación que se emitirá para el objeto el J. Municipio de Quito.

El Jb. Jurado.

Señor Presidente:

Los porcentajes que se acabara de leer me parecen excesivamente graves, porque si hacemos una simple operación aritmética, creo que habrán propietarios que pagarán hasta 6 y 7 mil suaves y esto es demasiado. Por otra parte, la gran mayoría de los ciudadanos que viven en el centro no van a pagar, sino sobre todo los que viven en barrios alejados. Por lo tanto, para poder aprobar este decreto, en la forma como se ha presentado, pediría que, por lo menos se rebajen los porcentajes para los barrios alejados y que, sobre todo, contribuyan a este gasto los que ya están gozando de las aceras y de los beneficios de la pavimentación.

El Jb. Alarcón Guillermo.

Señor Presidente:

Yo quiero hacer las mismas observaciones, pero antes quisiera pedir dos informes: El uno de parte del Jb. Ben-
doza Ovalés, Ex-presidente del Concejo Municipal de Guayaquil acerca de la forma como se realizó la pavimentación de esa ciudad; y la segunda información pediría al Jb. Mortensen para saber que contribución han dado los

propietarios de Luito que ya gozan de la pavimentación. Después de obtener estos informes, luego a la Presidencia que se me permita seguir en el uso de la palabra.

El Sr. Mendoza Civilis

Señor Presidente:

Tendré mucho gusto en contestar a mi distinguido colega Sr. Oclarón sobre el punto planteado. La pavimentación de Guayaquil fue considerada como obra de saneamiento, pues así se lo consideró desde la administración del Sr. Pedro A. yora, y en este sentido el gobierno ayudó para la canalización y pavimentación de la ciudad. Con todo, yo no recuerdo que se haya exigido contribución alguna a los propietarios por este servicio. El Municipio de Guayaquil, después vino a tomar a su propio cargo el saneamiento y se quitó completar la pavimentación y reparar la que existía y que estaba en malas condiciones. Se ha hecho un pavimento de ornición en varios sectores de la ciudad y también se ha procedido al terraplen de una extensión aproximada de 200 mil metros cúbicos. Pero volga la oportunidad de aclarar, que en ninguno de estos trabajos se ha solicitado la contribución de los ciudadanos a excepción del pago que se hace por la mano de obra y el material que beneficia directamente a los vecinos, únicamente en lo que se refiere a los terraplenes dentro de los solares no edificados.

El Sr. Mortensen

Señor Presidente:

Como sobre el Sr. Oclarón la pavimentación de la parte central de la ciudad de Luito se hizo con fondos fiscales que los manejaba la Junta de Embellecimiento con motivo del Centenario de la Independencia. En esta forma se hizo la primera pavimentación de Luito. Ahora, se quiere hacer una obra más extensa y el Municipio ha creído que el 100% de estas obras de.

ben estar a cargo del propietario, ya que así se está en otras naciones, pero se quiere hacer una rebaja y se ha puesto la contribución de un 40 o un 60%, ya que estas obras hacen aumentar de precio las propiedades y los vecinos propiamente están pagando por la plusvalía. Pues, aún este impuesto a la plusvalía se rebajará en la proporción de la contribución que se haga para el pavimento, de suerte que habrá compensación. Pongamos un ejemplo: Si un propietario tiene una propiedad de 30 metros de frente en una calle de 12 metros, el propietario tendría que pagar 40 por 6, es decir 120 metros cuadrados de pavimentación, al precio de 50 sucres, el metro cuadrado, más o menos, pero no se exige el pago al contado, pues bien puede irlo haciendo a razón de 300 sucres al año. Además esto significará una rebaja en el catastro, lo que es beneficioso, ya que de acuerdo con la nueva Ley de Régimen Municipal los propietarios han sufrido un considerable aumento en sus contribuciones. El Municipio tomando en cuenta todas estas contribuciones y con el objeto de realizar la pavimentación ha consultado una rebaja del 30 al 50% en el catastro. Ahora, preguntaría, qué prefiere el propietario: pagar menos y hacer la contribución para el pavimento o pagar más por sus propiedades, según el nuevo catastro. Todo esto hay que considerarlo para juzgar la posición del Municipio y de los vecinos en relación con la obra de pavimentación de Auito.

El Jb. Jurado.

Señor Presidente:

Lo que alcanzo a ver es que los que están actualmente gozando de la pavimentación deben contribuir parcialmente, pues ni siquiera pagaron la plusvalía, que indudablemente beneficiaron a sus propiedades al momento de hacerse la pavimentación. Talvez es injusta esta contribución para quienes no han gozado, y en muchos casos, no gozaron de los

obras que se quieren realizar. Pero si se contempla el caso de la contribución del nuevo catastro; pues resulta, que según esto los barrios pobres van a pagar para que los barrios ricos vivan en confortables condiciones. Esto es injusto.

El Sr. Mortensen

Señor Presidente:

Tendría mucha razón el Sr. Jurado en sus apreciaciones sino existiera la Ley de Régimen Municipal. Ahora, en cuanto a que los propietarios del centro de la ciudad no hayan pagado la plusvalía a pesar de gozar del pavimento, debo aclarar que este pavimento está costado y que para la realización del nuevo, tendrán que pagar como todos.

El Sr. Jurado

Señor Presidente:

De todas maneras los que viven al centro no han pagado la plusvalía por el pavimento actual, y sólo lo pagarán cuando se renueve la pavimentación. En cambio los barrios cuartados van a tener que pagar sin haber gozado ningún beneficio.

El Sr. Oclarion Guillermo

Señor Presidente:

Por las informaciones del Sr. Ovilio veo que en Guayaquil no se ha dado contribución alguna por parte de los vecinos para las obras de pavimentación; y lo mismo en Guano, los que actualmente gozan de este beneficio no han pagado ni un centavo. Ahora, en cambio, se ha gravado a todos los propietarios. Esta es una carga fuerte además del recargo de impuestos al medio urbano. Los propietarios, en resumen, van a tener que pagar el 50% de la pavimentación a más de los demás impuestos que han subido de tasa. Por esto quisiera sugerir al Sr. Mortensen que se sirva considerar una variante en la redacción del Proyecto a fin de que no sea la contribución en el porcentaje que se ha querido poner, sino que se contemple una rebaja; pues

de todas maneras es justa esta contribución, que por otro lado nunca la hicieron los propietarios de la zona central, ya que tienen este beneficio sin ningún gravamen y aunque después tengan que contribuir para la renovación del pavimento, por lo menos, tendrán la base de terraplen y que irá sobre el que va el pavimento.

El Sr. Witt.

Señor Presidente:

Preguntaría al Sr. Mortensen cómo van a contribuir los propietarios que tienen edificios frente a las plazas o a venidas de ancho considerable, y, además preguntaría quién es el dueño de las calles, parece que es el Municipio y como son de uso público, es lógico que el Municipio debe pagar la pavimentación de sus calles. Por lo menos se debe contemplar una rebaja general en este aspecto, y no hacer que los particulares, hagan un servicio en terrenos municipales de uso público.

El Sr. Mortensen.

Señor Presidente:

Una rebaja general muy grande no sería conveniente, pero se ha contemplado que deben pagar el 40% las propiedades menores de 100 mil suaves y el 60% los inmuebles de mayor precio.

El Sr. Witt

Señor Presidente:

Yo insistí en que las calles son del Municipio y que deben ser pavimentadas por esta corporación sin pagar estos gravámenes odiosos y exagerados de los vecinos.

El Sr. Borán Varra.

Señor Presidente:

El asunto que se discute es muy importante para toda la República, y por esto creo que debe ser meditado y estudiado con mayor detenimiento. Por tanto pediría la suspensión

de su estudio hasta la próxima sesión; por tanto elevo a moción.

Opongan varios Dignatados.

El Sr. Ortiz Bilbao.

Señor Presidente:

Vengo observando que se suspenden algunos asuntos en el momento en que se va a votar y esto no puede permitirse, ya que para otra sesión se pierde el hilo del asunto y hay que volver a estudiarlo, con la consiguiente pérdida de tiempo. Vejo por serio que se resuelva de una vez este problema. Y si se llega a la suspensión por ahora, propongo que se resuelvan en primera línea los asuntos anteriores que han quedado suspensos, entre estos el que hoy se quiere dejarlo. Si se suspende el proyecto, quiero aclarar que en este asunto mañana tengo la palabra.

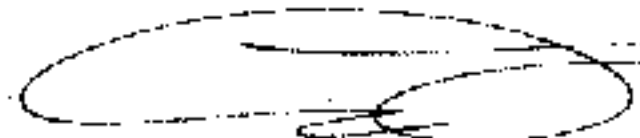
El Sr. Pezantes: Pide desde ahora que mañana al tratarse del Proyecto que crea impuestos para la D. Municipalidad de Luito, se le conceda el uso de la palabra en primer lugar.

La Presidencia advierte que quedan en el uso de la palabra en el Proyecto relativo a la creación de impuestos a favor del Municipio de la Capital, los Sr. Ortiz Bilbao y Pezantes.

XI. - Por ser avanzada la hora levanta la sesión a las nueve de la noche, citando a los señores Dignatados a sesión de mañana a las 9 a. m.

El Presidente de la D. Asamblea.

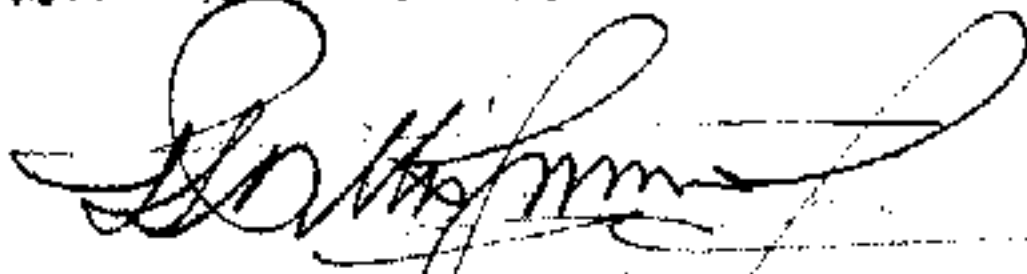
Mariano Suárez V.



Dr. Mariano Suárez V.

El Viernes.

Presidente de la Ib. Asamblea.



Francisco Illingworth J.

El Segundo Secretario de la Ib. Asamblea.



Eduardo Daste Gloriente.